

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE APORTE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA “FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y DE LA GOBERNANZA”

DECRETO A.N. No. 4644, Aprobado el 08 de Junio del 2006

Publicado en La Gaceta No. 121 del 22 de Junio del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 434-2005 del 16 de noviembre del 2005, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 226 del 22 de noviembre del 2005; el Contrato de Préstamo de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa “Fomento de Desarrollo Local y de la Gobernanza” fue suscrito el 15 de diciembre del 2005, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua y el 16 de diciembre del 2005, por el Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania, así como el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

II

Que mediante el citado Contrato de Préstamo, el Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania, le otorga a Nicaragua un crédito por ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve Euros con 41/100 EUR 8,556,459.41. (EUR 3, 000,000.00 en calidad de préstamo y EUR 5,556, 459.41 en calidad de aporte financiero o donación) a un plazo de 40 años, incluyendo 10 años de gracia, con una tasa de interés del 0.75% anual y una comisión de compromiso del 0.25% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, calculada a partir de los tres meses después de la firma del Contrato y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

III

Que las condiciones financieras del crédito otorgado por el Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2006”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 09 de agosto del 2005.

En Uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El Siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE APORTE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA “FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL Y DE LA GOBERNANZA”

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa “Fomento del Desarrollo Local y de la Gobernanza” por un monto de ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve Euros con 41/100 EUR 8,556,459.41 (EUR 3,000,000.00 en calidad de préstamo y EUR 5,556,459.41 en calidad de aporte financiero o donación), suscrito el 15 de diciembre del 2005 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua y el 16 de diciembre del 2005 por el Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania, así como el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) Organismo Ejecutor de dicho Programa.

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**,
Presidente de la República de Nicaragua.